



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO CON FECHA 03 DE AGOSTO DE 2020, ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE Y EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 226

VALPARAÍSO, 27 DE OCTUBRE DE 2020

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5200, de 1929, y el D.F.L. N° 35, de 2017, ambos del Ministerio de Educación; el DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta RA N°122512/3536/2019 de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que nombra en cargo de alta dirección pública; y la Resolución Exenta N° 045 de 2020 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a los artículos 22 y 23 de la Ley 21.045, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SNPC) es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
- 2.- Que, enseguida, la precitada ley, establece que entre las funciones y atribuciones del SNPC, se encuentra el celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- 3.- Que, por su parte, la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC), es una Corporación de Derecho Público, Institución de Educación Superior, fundada por Decreto del Arzobispo de Santiago, Ilmo. Sr. D. Mariano Casanova, de fecha 21 de junio de 1888 y erigida canónicamente por Decreto de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de fecha 11 de febrero de 1930.
- 4.- Que, dicha Institución de Educación Superior, tiene por misión fundamental propender al cultivo de la ciencia, el arte y demás manifestaciones del espíritu, como, asimismo, a la formación de profesionales de nivel superior, a través de la docencia, investigación, creación y comunicación, reconociendo como característica propia el aporte orientador y normativo de la fe católica en todas sus actividades y respetando, al mismo tiempo, la legítima autonomía de las diferentes áreas del saber.

5.- Que, la PUC, cuenta con diversos Centros de Investigación, entre los cuales destaca, el Centro del Patrimonio Cultural, organismo que, con la finalidad de fortalecer la identidad cultural, promueve el conocimiento del Patrimonio a través de programas y acciones académicas interdisciplinarias, realizando actividades de docencia, extensión e investigación entre las que caben mencionar: certificados académicos en patrimonio material y cursos de educación continua sobre manejo del patrimonio urbanístico, arquitectónico y de paisajes culturales; así como la revitalización de barrios patrimoniales y la planificación de zonas típicas.

6.- Que, así las cosas, las instituciones singularizadas precedentemente, coinciden en la necesidad de fortalecer, educar y difundir la promoción de la Conservación Patrimonial como alternativa de desarrollo sostenible para comunidades de Chile y el mundo, fomentando actitudes pro-sociales y colaborativas en aras a dicho objetivo.

7.- Que, de esta forma, con el objeto de realizar las acciones conjuntas en materias y funciones propias que a cada institución le corresponde, éstas acordaron suscribir el presente convenio que por este acto se viene en aprobar.

8.- Que, por consiguiente, teniendo presente las facultades que se me han delegado a través de la Resolución Exenta N° 045, de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en cuanto a: "Celebrar convenios de colaboración o alianzas estratégicas, con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que no irroguen gasto para el Servicio previo visto bueno de la Dirección Nacional, a través de la Subdirección de Regiones".

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio Marco de Colaboración, de fecha 03 de agosto de 2020, celebrado entre la Pontificia Universidad Católica de Chile, y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Dirección Regional de Valparaíso, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Y

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO

En Santiago de Chile, a 03 de agosto de 2020, entre la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT N° 81.698.900-0, en adelante la "Universidad", representada por su Prorector, señor **Guillermo Marshall Rivera**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, en adelante el "SNPC" representado por su Director Regional de Valparaíso, señor **Víctor Silva Ipínza**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Blanco N° 1199, piso N° 7, oficina 73, Edificio Soserval, comuna y ciudad de Valparaíso; individualmente denominadas la Parte y conjuntamente las Partes, han acordado el siguiente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** (el Convenio) que se regirá por las disposiciones que se indican en las cláusulas siguientes:



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.

La Universidad, a través de su Centro del Patrimonio Cultural perteneciente a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos y el SNPC por medio de su Departamento de Gestión de Proyectos Patrimoniales de la Dirección Regional de Valparaíso, acuerdan colaborar mutuamente en la promoción de la conservación patrimonial como alternativa de desarrollo sostenible para comunidades de Chile y el mundo.

SEGUNDO: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

Las Partes realizarán, entre otras, las siguientes actividades en el marco de este Convenio;

- a) Co-Investigación e investigación aplicada en proyectos de Conservación Patrimonial y Desarrollo Sostenible.
- b) Promover y difundir la educación patrimonial.
- c) Difusión de la Conservación Patrimonial por medio de seminarios, exposiciones, publicaciones y otras actividades de alcance local, nacional e internacional.
- d) Exposiciones en temas de *inclusión, de accesibilidad y difusión del patrimonio declarado Monumento Nacional.*
- e) Realizar actividades conjuntas para el día del patrimonio.
Realizar actividades académicas relacionadas con el patrimonio.
- f) Generar publicaciones alrededor del patrimonio.
- g) Desarrollar proyectos de investigación e investigación aplicada en torno al patrimonio.

Las actividades y proyectos a que se realicen en el marco de este Convenio, deben formalizarse mediante la suscripción de Anexos o Convenios Específicos, indicando el objeto del mismo, los responsables, los plazos y aportes de las Partes.

TERCERO: COORDINADORES DE LAS PARTES.

La dirección y coordinación de este Convenio y las actividades que se realicen en virtud del mismo será efectuada por las siguientes personas:

- a) Por la Pontificia Universidad Católica de Chile: Umberto Bonomo, e-mail ubonomo@uc.cl, Director del Centro del Patrimonio Cultural.
- b) Por la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural: Carolina Sepúlveda Zepeda, e-mail carolina.sepulvedaz@patrimoniocultural.gob.cl, Encargada del Departamento de Gestión de Proyectos Patrimoniales.

CUARTO: APORTES DE LAS PARTES.

Para la consecución de los objetivos antes descritos, las Partes se comprometen a efectuar los siguientes aportes, sin perjuicio de aquellos que se acuerden en los correspondientes Convenios Específicos:

- a) La Universidad a través del Centro de Patrimonio Cultural, contribuirá con conocimientos específicos en temas de patrimonio. Lo aportes serán no pecuniarios y podrán considerar, investigaciones y proyectos académicos. El Centro aportará con las redes interdisciplinarias de capital humano avanzado vinculadas al mismo.
- b) El SNPC aportará temas y casos de estudios, apoyo institucional y logístico vinculado a las actividades que puedan derivar de este convenio en la Región de Valparaíso.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

QUINTO: CONSTANCIA.

Las Partes aclaran que este Convenio no supone transferencia de recursos entre las Partes, salvo que lo acuerden expresamente y aprueben para alguna actividad específica.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Propiedad Intelectual que se genere con ocasión de las actividades que las Partes desarrollen bajo los términos de este Convenio, se distribuirá entre la Universidad y el SNPC por mitades, sin perjuicio de otros acuerdos que éstas adopten en Convenios Específicos, de conformidad con la cláusula Segunda. En todo caso, se deja constancia que la Universidad siempre podrá utilizar el material con fines académicos, docentes y de investigación.

SÉPTIMO: VIGENCIA.

El presente convenio se suscribe ad referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y durará un (1) año, teniendo prórroga automática y sucesiva por el mismo período, a menos que una de las Partes comunique a la otra su intención de ponerle término por carta enviada al representante individualizado al inicio del documento, con al menos treinta (30) días corridos de anticipación al término del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

OCTAVO: ACUERDO INTEGRO Y COMPLETO.

Este documento contiene el acuerdo íntegro y completo del Convenio y reemplaza todos los acuerdos anteriores entre las Partes sobre esta materia, especialmente negociaciones por escrito o verbales.

NOVENO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: EJEMPLARES.

Este Convenio se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de cada una de las Partes.

PERSONERÍA.

La personería de don Guillermo Marshall Rivera para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, en su calidad de Rector, consta en escritura pública otorgada el 1 de abril de 2020 ante la Notario Público, Titular de la Décima Notaría de Santiago, señora Valeria Ronchera Flores.

La personería de don Víctor Silva Ipínza para actuar como Director Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta de la Resolución Exenta RA 122512/3536/2019, de fecha 08 de agosto de 2019, y en la Resolución Exenta N° 045, de fecha 10 de enero de 2020, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

FIRMARON ELECTRONICAMENTE: GUILLERMO MARSHALL RIVERA, PRORRECTOR PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE; Y VICTOR SILVA IPINZA, DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

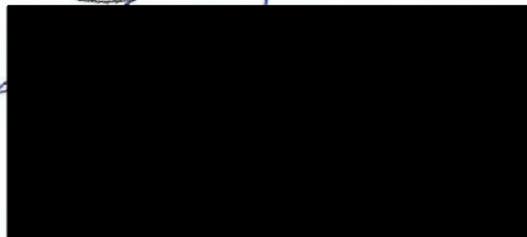
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**



VICTOR SILVA IPINZA

DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



VSI/STG/stg

Distribución:

1c.: Centro del Patrimonio Cultural de la Pontificia Universidad Católica de Chile (ubonomo@uc.cl)

1c.: Departamento Jurídico Dirección Regional de Valparaíso SNPC

1c.: Departamento de Gestión de Proyectos Patrimoniales Dirección Regional de Valparaíso SNPC

1c.: Oficina Técnica Regional de Valparaíso de Consejo de Monumentos Nacionales

1c.: Departamento de Gestión Administrativa Dirección Regional de Valparaíso SNPC

1c.: Oficina de Partes y Archivo Dirección Regional de Valparaíso SNPC